

Ordenanza.-----
ARTICULO 5°).- Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°).- Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7°).- Se adjunta como Anexo VII los Presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.-----

ARTICULO 8°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.304/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.

Recopilación, diagramación e impresión:

Prensa

X VI- VII- MMIX

BOLETÍN OFICIAL

Salliqueló, Septiembre / Diciembre de 2008.

Nro.06/08



Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Índice de Decretos

Firmados durante el mes de Septiembre / Diciembre de 2008

515-01/09 Declarando Prescripción liberatoria: Fernandez Alfredo
 516-01/09 Otorgando subsidio \$3.818.-Com.A.C.y D.Asist. Cultura Agosto
 517-01/09 Designando a/c. Dcción de Salud Dr. Catellani Alberto
 518-02/09 Modificando Decreto N° 373-Art. 2º
 519-03/09 Otorgando subsidios:
 520-05/09 Apercibimiento agente: Moro Olga
 521-08/09 Otorgando subsidios
 522-08/09 Declarando Prescripción liberatoria: Poggio Roberto A.
 523-08/09 Declarando Prescripción liberatoria: Prieto Jorge Omar
 524-10/09 Otorgando subsidios:
 525-11/09 Aprobando contrato mano de obra albañilería
 526-11/09 Otorgando premio %580- Agente Cerdeira Darío al 30/09/08
 527-12/09 Declarando prescripción liberatoria: Ibañez Indiana
 528-12/09 Declarando prescripción liberatoria: Urquizú Carlos
 529-15/09 Rescindiendo contrato con Dr.Carbone JorgeLuis al 15/09/08
 530-16/09 Declarando prescripción liberatoria: Succurro Roberto
 531-16/09 Declarando prescripción liberatoria: Prieto Jorge Omar
 532-16/09 Ampliación régimen horario: Belloli Norberto a 48 hs.
 533-16/09 Declarando prescripción liberatoria:
 534-16/09 Declarando prescripción liberatoria:
 535-16/09 Otorgando subsidio \$ 2.160-Comisión A.C.y D- (deportes)
 536-16/09 Ampl.C.R. y P.G- \$9.024,06-Ley 13010-"Plan Nacer"
 537-17/09 Modificando Art. 1º Decreto N° 464/08
 538-18/09 Aprob. Conv. C/IVBA-Programa XI "Compartir" 15 viviendas
 539-19/09 Promulg. Ord. N° 1.291-Autorizando DE concertar préstamo

540-19/09 Promulg. Ord.Nº 1.292- Determinando costo Obra gas red Quenumá
 541-22/09 Declarando Interés Social: Carlos Campodónico- Massola M.S.
 542-23/09 Adjudicando Licitación terrenos
 543-23/09 Determinando precio de obra de gas Quenumá
 544-24/09 Reemplazos: Ibañez- San Simeón-
 545-24/09 Modificaciones presupuestarias
 546-25/09 Aprobando Acta de Integración Regional C/IVBA
 547-25/09 Otorgando subsidio \$ 400-Comisión A. C.y D-gastos Micaela Martinez
 548-25/09 Otorgando subsidio \$ 3.818-Com. A.C. y D-Asist. Técnicas Septiembre
 549-25/09 Otorgando licencia especial: Neyra Valeria:01/10/08 al 01/03/09
 550-26/09 Subsidio Capacitación \$60- Agente Beltrame Roberto
 551-26/09 Autorizando rifa Cooperadora Escuela N° 5
 552-26/09 Corrigiendo error Decreto N° 484/08
 553-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Afonso Antonio Juan
 554-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Rodríguez Carlos Horacio
 555-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Bolasina Sonia Isabel
 556-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Bravo Nidia
 557-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Cendoya Mario
 558-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Carrizo Héctor Carlos
 559-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Dipiano José Luis
 560-26/09 Declarando prescripción liberatoria: Boeri Laura
 561-29/09 Autorizando rifa Cooperadora Unidad Académica
 562-29/09 Otorgando Subsidios:
 563-29/09 Autorizando rifa EPB N° 2

Nro. 1.304

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estudio realizado del Cálculo de Recursos y que el mismo está encuadrado dentro de la normativa vigente,
 Que el Cálculo de Gastos está en consonancia con lo que se estima percibir durante todo el Ejercicio 2.009,
 Que de toda la documentación que se adjunta al expediente surge que no existen inconsistencias en cuanto a la formulación del Presupuesto 2.009,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Fijase en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL** (\$ 15.844.000) el Presupuesto de gastos para el año 2.009, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Estímase en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL** (\$ 15.844.000) los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º).- Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Fijase en **DOSCIENTOS DIECIOCHO** (218) el número de cargos de la Planta Permanente y **CIENTO DIEZ** (110), el número de cargos de la Planta Temporal de la Comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución n° 63 de fecha 28/7/2008 del Ministerio de Economía y Producción de La nación, se autoriza a transferir sin cargo a favor de la Municipalidad de Salliqueló los siguientes bienes automotores: Dominio UWM 235 y Dominio VWV 044,

Que de acuerdo al Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHAY DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Aceptase la donación por parte del Ministerio de Economía y Producción de La Nación a favor de la Municipalidad de Salliqueló de los siguientes bienes automotores: 1) Dominio UWM 235, motor marca A1A00719, chasis n° B31M0083F, marca Dodge, modelo D 100/1981, y 2) Dominio VWV 044, motor n° A1A00718, chasis n° B31M0067F, marca Dodge, modelo D100/1981.-

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.303/08.

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

564-29/09 Modificaciones presupuestarias
565-29/09 Aprob.Cto.mano de obra albañilería:
Strack-García-Alvarez J
566-29/09 Ampl. C.R. y P.g- \$ 13.120- Minoridad
567-29/09 Ampl. C.R. y P.G-\$ 29.090,13-
Ord.864/97- Vivero- Mejor Vivir
568-30/09 Otorgando movilidad: Arana- San Martín- BAJA Mov. Gadea Manuel
569-30/09 Aprob. Convenios por deudas Tasas
570-30/09 Aprob. Convenios por deudas Obras
571-30/09 Aprob.C onvenios por deudas Moratoria Viv.y módulos-Ord.1116/04
572-30/09 Mensualizados temporarios
573-30/09 Aprob. Convenios por deudas Infracción de Tránsito
574-30/09 Aprob. convenios por deuda Derecho de Hospital
575-01/10 Autorizando rifa Cooperadora C.E.C. N° 801
576-01/10 Aprobando contratos de personal: Kisner-Corral-Arana.Rodríguez.Patricios
577-01/10 Prorrogando anticipo jubilatorio: Fabiani Irene
578-01/10 Otorgando subsidio Foro de Seguridad \$ 176.-
579-01/10 Declarando prescripción liberatoria: Bocchi Walter
580-01/10 Otorgando peculio laboral: Splendiani
581-02/10 Ampl.C.R. y P.G-\$ 1.768-Comedor Social
582-03/10 Otorgando subsidios
583-03/10 Llamado a Concurso para cubrir cargo de Inspector Municipal
584-06/10 Otorgando subsidios
585-06/10 Reubicación agente: Gaita Adoración (01/10)- 600 módulos
586-07/10 Declarando prescripción liberatoria: mendizabal Rosalía
587-07/10 Declarando prescripción liberatoria: Succurro Roberto Ptda. 7240
588-07/10 Declarando prescripción liberatoria: Succurro Roberto Ptda. 9740
589-08/10 Otorgando subsidio \$ 350- Cooperadora E.P.B. N° 5
590-09/10 Ampl. C.R. y P.G-\$10.000- Deportes y cultura

591-10/10 Otorgando subsidio \$1.300-Comisión A.C.y Deportes
592-10/10 Ampl.C.R. y P.G- \$145.000-Obra Planta RSU
593-10/10 Aprobando contrato mano obra albañilería
594-10/10 Devolución: \$909-Sra. Italia Ituarte de Monte
595-14/10 Reglamentando Ordenanza N° 1.267
596-14/10 Otorgando subsidio para sepelio \$300- Navarro Delia
597-14/10 Otorgando subsidios
598-15/10 Otorgando subsidios-Fondo 132
599-15/10 Aprobando compra venta inmueble: Testa Luciano y María José
600-15/10 Otorgando subsidio \$250- Coop.E.P.B. N° 1- Atención Jurados
601-16/10 Ampl.C.R. y P.G-\$ 2.199,50- Caminos Provinciales Ley 13010
602-17/10 Prorrogando al 27/10 llamado a Conc. Antecedentes Insp. Municipales
603-21/10 Otorgando subsidio
604-21/10 Ampl.C.R. y P.G- \$ 22.500- Guardería
605-21/10 Ampl.C.R. y P.G- \$34.470- Juegos Deportivos
606-21/10 Modificaciones presupuestarias
607-21/10 Liberando Deuda inmueble Circ. III Secci.- A-Manz.68-Parc.7-4448
608-21/10 liberando Deuda inmueble Circ. III Secc.- A-Manz.37-Parc.6a-4456
609-21/10 aprobando contrato de mano de obra:
610-22/10 Declarando prescripción liberatoria: Paternessi Carlos
611-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Herrera Francisco
612-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Iriarte Lázaro
613-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Pardo Juan A.
614-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Schnaider Silvia
615-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Tello Carlos
616-23/10 Declarando prescripción liberatoria: Vaquero Gustavo
617-23/10 Reemplazos: Berón- Gonzalez- De

San Simeón-Carena-Fogueroa-
618-24/10 Promulg. Ord. N° 1.293-Modif. Presupuesto Ej.2.008
619-24/10 Promulg.Ord.N° 1.294- Modificando Ordenanza N° 504/89
620-27/10 Ampl.C.R. y P.G-\$974.803,37- Plan Federal y Mejor Vivir
621-28/10 Llamado a Licitación Privada N° 03/08- Venta de muebles urbanos
622-28/10 Ampl.C.R. y P.G-\$ 1.768- Comedor Social
623-28/10 Declarando prescripción liberatoria: Duedra- Arana
624-28/10 Declarando prescripción liberatoria: Hernández Juan Carlos
625-28/10 Declarando prescripción liberatoria: Marcos Ricardo Omar
626-31/10 Otorgando subsidio \$250-Comisión Apoyo a la C.y D-Juez Torneo Gim.
627-31/10 Aprobando contratos p/deudas Tasas municipales
628-31/10 Aprobando contratos p/deudas Moratoria Ord. 116/04
629-31/10 Aprobando contratos p/deudas: Obras
630-31/10 Aprobando contratos p/deudas Infracción de tránsito
631-31/10 Aprobando contrato p/deudas hospital
632-31/10 Denegando lic. Especial Wild Dante
633-31/10 Declarando feriado 13/11/08
634-03/11 Otorgando subsidio \$3.818- Com. apoyo C.y D-Asist.octubre cultura
635-04/11 Otorgando subsidio \$3.000- Com. apoyo C.y D-Final Torneos Ab.y Juven.
636-05/11 Otorgando lic. Especial al 31/12/08 agente Nevado Rodrigo
637-05/11 Otorgando subsidios
638-07/11 Promul. Ord. N° 1.295-Autorizando D. E. adquirir en subasta pública
639-07/11 Promul. Ord. N° 1.296-Autorizando D. E. susc.conv. c/Bomberos Voluntarios
640-07/11 Promulg. Ord. N° 1.297-Preparatoria autorizando préstamo c/Pcia.Bs.As
641-07/11 Aprob. Cto.mano de obra :Nennhuber Carlos- Andres Héctor
642-10/11 Ampl.C.R. y P.G-\$97.813- Juegos Deportivos Bonaerenses

643-10/11 Ampl.C.R.y P.G-\$164.872,12- Compar- tir 15 viviendas
644-10/11 Autorizando rifa Centro. De Jub y Pens. Salliqueló
645-10/11 Otorgando subsidio \$400-Comisión apoyo C.y D- reina Distrito
646-10/11 Otorgando subsidio \$2.000- Centro de Día "Ojos Brillantes"
647-11/11 Modificando Dtos.79/08-101/08- 374/08-620/08-Rectif.Art.y transf.
648-11/11 Declarando prescripción liberatoria: Zabala Osvaldo
649-11/11 Declarando prescripción liberatoria: Hirtz Mariela Isabel
650-12/11 Otorgando subsidios: Dipiano- Delpino- Volponi
651-12/11 Designando mens.temporario: Marti- nengo Laura
652-12/11 Declarando prescripción liberatoria: Lorenzo Stella M.
653-14/11 Ampl.C.R. y P.G- \$6.000- Encuentro Motoqueros
654-14/11 Otorgando peculio laboral: Vega R- Pucheta J- \$ 150- cada uno
655-17/11 Autorizando rifa Cooperadora Hospital
656-17/11 Llamado a C.Precios N° 02/08- Segu- ros varios (12/12-11 hs)
657-19/11 Apercibimiento ag. Casagrande Miguel
658-19/11 Baja por renuncia agte: Médica Martín (18/11/08)
659-19/11 Aprob.Cto. Mano de obra: Vega Car- los- Alvarez Juan
660-19/11 Otorgando subsidios:
661-20/11 Llamado de Atención agtes.Soler J.O- Rodriguez Bautista
662-20/11 Apercibimiento Agtes. Beneitez F- Bi- ardo Luis
663-20/11 Apercibimiento Agte. Geringer Sandro
664-20/11 Ampl. Dto. 022/08- Incorporando art. Dieta Concejales
665-24/11 Adjudicando Licitación N° 03/08
666-24/11 Autorizando rifa Coop. Jardín N° 901
667-25/11 Aceptando "Ad-referendum" HCD do- nación de bienes
668-25/11 Autorizando rifa Coop. Escuela N° 6

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al relevamiento de bienes físicos llevado a cabo cada año de bie- nes municipales, surge que hay existencia bienes muebles donados por particulares y/o instituciones,

Que de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es com- petencia del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipa- lidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRO- RROGA DEL DIA DE LA FECHAY DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON IN- HERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese la aceptación de los bienes muebles donados al Municipio de Sallique- ló, identificados en los Decretos n° 712/07 y n° 667/08 incorporándolos al Patrimonio Municipal.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.302/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1.301

SALLIQUELO, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ubicación del inmueble ofrecido por un vecino para la permuta, lindero con el SUM del barrio San Juan, permitiría expandir el mismo,

Que dicha expansión permitiría continuar con el crecimiento de ese lugar, acompañando el crecimiento del citado Barrio,

Que los terrenos cedidos en la permuta no ofrecen para el Municipio una conveniencia en su retención, das sus dimensiones y/o la ubicación de los mismos,

Que los valores de tasación de los citados inmuebles resultan ser equivalentes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la permuta de las siguientes fracciones de terrenos propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ambas ubicadas en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, identificadas catastralmente como: 1) Circ.III. Sección B. Manzana 130-g. Parcela 13, y 2) Circ.III Sección B. Manzana 120-c. Parcela 9, por la fracción de terreno propiedad de Gustavo Javier Benitez, identificada catastralmente como Circ. III. Sección B. Manzana 123-a. parcela 18.-----

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno, en la escrituración de la permuta autorizada por esta Ordenanza.-----

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.301/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

669-26/11 Otorgando subsidio \$3.518- Comisión Apoyo C.y D-Asist.Cult.Noviembre
670-27/11 Declarando prescripción liberatoria Hermanas Franciscanas
671-27/11 Autorizando rifa Unidad Académica
672-27/11 Modif. Presupuestaria
673-28/11 Reemplazos: De Sansimeón-Abreu P-Berón D- Barraza K.
674-28/11 Otorgando subsidios:
675-02/12 Reubicando personal: Alves N- Flores M. Alejandra
676-02/12 Otorgando subsidio \$1.500- Comisión Apoyo C.y Deportes
677-02/12 Modificaciones presupuestarias
678-03/12 Aprobando Conv. con Bomberos Voluntarios de Salliqueló
679-03/12 Declarando prescripción liberatoria: Luna Felix N.
680-03/12 Aprobando contrato: de Los Santos Marcos (05/12/08)
681-03/12 Otorgando subsidio \$600-Comisión apoyo C.y D-Cierre Asist.Técnicas
682-04/12 Designando mens. Temporario: Carena Mónica-De San Simeón Liliana
683-04/12 Otorgando subsidios: Palacios J-Pardo-Vega- Fernandez C-
684-05/12 Aprob. Convenios p/deudas Tasas Municipales
685-05/12 Aprob. Convenios p/deudas Viviendas
686-05/12 Aprob. Convenios p/deudas Derecho Hospital
687-05/12 Aprob. Convenios p/deudas Infracción de tránsito
688-05/12 Aprob. Convenios P/deudas Control de Alcoholemia
689-05/12 Eximisión parcial tasas: Brea Jorge-Domínguez A- Ranelli M-
690-05/12 Declarando prescripción liberatoria: fernandez Alfredo
691-05/12 Declarando sobreseimiento agte. Altna Osvaldo
692-05/12 Llamado de atención agte. González Bruno
693-05/12 Aprobando Convenio "Mejor Vivir
694-05/12 Llamado de atención agte. Sonda Carlos

695-05/12 Llamado de atención agte. Landriel Marcelo
696-05/12 Llamado de atención agte. Jaime Rodrigo
697-05/12 Llamado de atención: Mariani A.- Apercibimiento: Biardo Luis
698-09/12 Ampl. C.R. y P.G- \$ 13.120.- Minoridad
699-09/12 Ampl. C.R. y P.G- \$ 462.- Alimentos Celíacos
700-09/12 Ampl. C.R. y P.G.- \$ 1.768.- Comedor Social
701-09/12 Otorgando subsidios: F.132- alimento celíacos
702-09/12 Declarando prescripción liberatoria: López Jorge
703-09/12 Declarando prescripción liberatoria: Alvarez Claudia Fabiana
704-10/12 Autorizando Salliqueló Auto Club a realizar competencias
705-10/12 Apercibimiento agte: Soler Juan O.
706-10/12 Ampl. C.R. y P.G- \$ 35.000- Planta R. S.U.
707-11/12 Otorgando subsidio \$ 3.600.- Centro de Día "Ojos Brillantes"
708-11/12 Modificaciones presupuestarias
709-11/12 Aprobando Cto. Mano de obra: Strck- Alvarez Juan
710-11/12 Reemplazo: Clemente Patricia L.(15/12 al 21/12/08)
711-12/12 Promulg. Ord. N° 1.298- Modificando Ord. Impositiva
712-12/12 Promulg. Ord. N° 1.299-Autorizando esc. Plan "Aut. 15 Viviendas"
713-12/12 Promulg. Ord. N° 1.300-Aprob. plano subdiv. propiedad Sra. Dora Cavalíe
714-12/12 Promulg. Ord. N° 1.301-Autorizando D. E. permutar terreno
715-12/12 Otorgando Beca alumno E.E.T. Salliqueló: Schapp Walter Marcelo
716-12/12 Otorgando Beca alumno Unidad Académica: Diez Voragini Ma. Emilia
717-15/12 Otorgando subsidio Agrup. Motoqueros \$ 6.000.
718-16/12 Otorgando Beca alumno E.E.T. Quenu-má: Martinez Micaela

719-16/12 Designando Comisión Preadjud. C.P. N° 02/08- Seguros Varios
 720-17/12 Apercibimiento agte: Lemos Hugo
 721-17/12 Apercibimiento agte: Jaime Rodrigo
 722-18/12 Llamado de atención agte. Alí Sergio
 723-18/12 Denegando prescripción liberatoria: Arias, José Manuel
 724-18/12 Declarando prescripción liberatoria: Ibañez Marcelo
 725-18/12 Declarando prescripción liberatoria: Nievas Estela
 726-18/12 Declarando prescripción liberatoria: Tizeira Selva
 727-18/12 Declarando prescripción liberatoria: Gomez Luis
 728-19/12 Declarando asueto 24 y 31 de diciembre
 729-19/12 Ampliación Convenio anticipo jubilatorio: Seimandi Iris
 730-19/12 Declarando de Interés Social
 731-19/12 Otorg.peculio laboral:\$300.-(4 meses) Rodriguez Lucrecia- 01-12-08)
 732-19/12 Ampl.C.R. y P.G- \$ 500.000.-Subsidio Ministerio Asuntos Agrarios
 733-19/12 Aprob.Convenios Comodato: Córdoba Alejandro-Martin Juan G-(Parq.Ind.)
 734-22/12 Modificaciones presupuestarias
 735-22/12 Otorgando subsidios:
 736-23/12 Adjudicando Concurso Precios N° 0/2/08 Seguros Varios
 737-23/12 Declarando Interes Municipal 14º ed. Fiesta del deporte
 738-23/12 Otorgando subsidios:
 739.23/12 Otorgando subsidio \$1.200-Com.A.C.y D- Fiesta del deporte
 740-26/12 Ampl.C.R. y P.G- \$ 20.151,91 43 Viviendas
 741-26/12 Modificaciones presupuestarias
 742-26/12 Aprobando convenio C/Bomberos Volnt. Salliqueló (préstamo herramientas)
 743-26/12 Declarando prescripción liberatoria: Castellano Edgardo
 744-29/12 Otorgando subsidio \$400-Comisión apoyo C.y D- taller música Jardines
 745-29/12 Declarando prescripción liberatoria: Hitta Jorge N.

746-30/12 Aprobando contrato mano de obra albañilería: Strack
 747-30/12 Ampl.C.R. y P.G.\$ 31.784,06- Ley 13010-Pav.III y IV-Ley 13163
 748-30/12 Llamado de Atención:
 749-30/12 Llamado de Atención:
 750-30/12 Llamado de Atención:
 751-30/12 Llamado de Atención:
 752-30/12 Apercibimiento: Agte. Biardo Luis
 753-30/12 Reemplazos: Abreu P-Berón D-Gonzalez Inés-Verhulst e-Sica Molina-
 754-30/12 Ampliación rég. Horario a 40 hs. Beneitez Alberto
 755-30/12 Ampl.C.R. y P.G- \$3.536.-Comedor Social
 756-30/12 Ampl.C.R. y P.G- \$ 22.500- Guardería
 757-30/12 Otorgando Lic. Especial
 758-30/12 Aprob.Conv.p/deuda Tasas Municipales
 759-30/12 Aprob. Conv.p/deuda Obras
 760-30/12 Aprob. Conv.p/deuda cementerio
 761-30/12 Aprob. Conv.p/deuda Derechos de Hospital
 762-30/12 Aprob. Conv.p/deuda Infracción de tránsito
 763-30/12 Modificaciones presupuestarias
 764-30/12 Mensualizados temporarios
 765-30/12 Aprobando Contratos
 766-30/12 Readecuación de pers.efectiva: Flores M.A.mód.Iriarte-Arana-Tellec.Garcia
 767-30/12 Incrementando valor guardias enferm. Asilo y Sala 1º Aux.Quenumá
 768-30/12 Rectificando Decreto N° 643/08 \$ 0,01
 769-30/12 Eximisión parc.Tasa A.B.L. Tiseira Selva
 770-30/12 Otorgando Adicional \$500-Gracia Juan J-(pago Serv.PAMI) 01-01-09
 771- 30/12 Dispon.baja \$200-Agte. Arana Leandro y otorg.\$480 dispon. chofer Ambulan
 772-30/12 Designando Técnica en Hemoterapia: Santiago Adriana
 773-30/12 Modificaciones presupuestarias
 774-30/12 Ampl.C.R. y P.G-\$6.468,81-Fondo Fort. y saneamiento ambiental
 775-30/12 Baja peculio laboral: Bustos Liliana (31/12/08)- Minoridad

SALLIQUELO, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que el loteo propuesto resuelve hechos pre-existentes de antigua data inclusive anterior a la entrada en vigencia de la Ordenanza n° 504/89,

Que los mismos se encuentran con los servicios básicos de infraestructura cubiertos (agua corriente, gas natural, electricidad),

Que a los efectos de regularizar la situación dominial de los inmuebles, se hace necesario la aprobación vía excepción del plano de sub-división,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase a realizar la sub-división de la parcela identificada catastralmente como Circ.III. Fracción II. Sección B. Quinta 130. Parcela 1, en fracciones cuyas medidas mínimas puedan ser inferiores a los indicadores urbanísticos previstos en la Ordenanza n° 504/89, conforme lo previsto en el loteo propuesto en el expte 4100-42235/08.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.300/08

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Listado de Adjudicatarios para la construcción en el Distrito de Salliqueló de 15 viviendas de Autoconstrucción y se estableció en valor de cada una de las parcelas afectadas al Plan Social de Viviendas,

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de formalizar la transferencia de dominio por intermedio de la Escribanía General de Gobierno,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria denominado “ Autoconstrucción 15 viviendas” a favor de los beneficiarios aprobados por Ordenanza n° 1202/06.---

ARTICULO 2°).- En la escritura deberá constar que “ El beneficiario no podrá transferir el lote por el término de 5 años contados a partir de la fecha del boleto de compra-venta bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-----

ARTICULO 3°).- Declárase de Interés Social en los términos del artículo 4° inc. d) de la ley 10830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios procediéndose a la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.299/08

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Ordenanzas

Promulgadas en el distrito durante el mes de Septiembre/ Diciembre de 2008

Nro. 1.291

SALLIQUELO, 18 DE SETIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas ha elaborado dos proyectos de obras a saber:
a) la construcción de pavimento urbano y b) la reformulación y colocación de luminarias,

Que resulta necesario la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines del otorgamiento del préstamo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires a través de la Agencia Provincial de Desarrollo, un préstamo por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), equivalente al 90% del monto total presupuestado para la ejecución de los Proyectos “ Reestructuración del alumbrado público” y “ Pavimento Urbano”, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación de los proyectos.-----

ARTICULO 2°).- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, creado por Decreto 685/08 y su Reglamentación por Resolución n° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: **Amortización:** en ciento veinte (120) cuotas mensuales. **Interés:** la tasa de interés será del nueve setenta y cinco por ciento (9,75% anual fija). **Período de gracia del capital:** período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia, el Municipio pagará intereses cada treinta días, contados a partir del primer desembolso sobre el capital financiado.-----

ARTICULO 3°).- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución de los proyectos incluidos en el Programa Provincial de Desarrollo.-----

ARTICULO 4º).- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en sendas cuentas corrientes bancarias denominadas “Programa Provincial de Desarrollo Municipio de Salliqueló” Proyecto n° 10013 y Proyecto n° 10014 que se habilitará en el Banco de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º).- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio del Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio del Préstamo.-----

ARTICULO 6º).- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 7º).- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del proyecto identificado en el Art. 3º de la presente Ordenanza conforme las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes establecidos en el Convenio del Préstamo.-----

ARTICULO 8º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.291/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1.292

SALLIQUELO, 18 DE SETIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación necesaria para realizar el estudio del proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo,

Artículo 1º).- Por Alumbrado Público en Salliqueló se cobrará por metro lineal de frente y mensualmente de acuerdo a la siguiente escala

- Primera Categoría	\$ 2,36
- Segunda Categoría	\$ 1,74
- Tercera Categoría	\$ 1,18
- Cuarta Categoría	\$ 0,83
- Quinta Categoría	\$ 0,56
- Sexta Categoría	\$ 0,28
- Séptima Categoría	\$ 0,56

Artículo 2º) Por Alumbrado Público en Quenumá se cobrará por metro lineal de frente y mensualmente de acuerdo a la siguiente escala:

- Primera Categoría	\$ 0,90
- Segunda Categoría	\$ 0,35.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1298/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

MARIO A. GARCIA
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

ANTONIO ALBIN
-CONCEJAL-

Nro. 1.299

SALLIQUELO, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas nros 1202/06 y 1251/07 respectivamente se aprobaron el

ARTICULO 10°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.297/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1.298

SALLIQUELO, 11 DE DICIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del incremento producido en el cuadro tarifario que implementa la Empresa EDEN SA desde el mes de Agosto del presente año,
Que dicho incremento repercute directamente sobre el costo del servicio de Alumbrado Público Municipal,
Que resulta cada vez mas difícil hacer frente a los sucesivos incrementos de los diferentes componentes del costo de este servicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Modifíquese a partir del día 01 de Enero de 2.009 al Ordenanza Impositiva, la cual quedará redactada en la parte pertinente de la siguiente manera:

CAPITULO I TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

Que esta obra fue oportunamente declarada de utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños según Ordenanza n° 1199/06,

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de determinar dicho costo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE (\$ 514.977,69) el costo de la obra: “ Provisión e instalación de la Red de distribución domiciliar de Gas y Ejecución de la Planta de Almacenamiento y Vaporización de Gas Licuado de Petróleo de la localidad de Quenumá”.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorratar entre los frentistas beneficiados por la obra, el costo total de la misma fijado en el art. 1° , determinándose su costo unitario por parcela, emitiendo los certificados de deuda por cada contribuyente.-----

ARTICULO 3°).- La forma de pago de esta obra podrá ser al contado o financiada en el marco de lo previsto en el art. 2 y 11 de la Ordenanza n° 1199/06.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.292/08.-

JOSE A. MITRE
SECRETARIO

JORGE A. HERNANDEZ-
-PRESIDENTE-

Nro. 1.293

Ampliación, de Cálculo de Recursos y Ampliación del Presupuesto de Gastos
Anexo 2

Nro. 1.294

SALLIQUELO, 23 DE OCTUBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

La necesidad de urbanizar los inmuebles designados catastralmente como: Circ. III Sección B, Quinta 59, partida Inmobiliaria 2461,
Que se debe cambiar la Zonificación del predio a fin de pasarlo de Zona Area Complementaria (AC) a Residencial (R3c), lo que permitiría su división,
Que es necesario incorporar terrenos para la construcción de viviendas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Desaféctase de la Zona Reserva Urbana (RU) el predio designado catastralmente como Circ. III. Sección B. Quinta 59 de la ciudad de Salliqueló, Partido homónimo.-----

ARTICULO 2º).- El sector mencionado en el artículo 1º pasa a ser incorporado a la Zona Residencial 3 (R3c) en todo de acuerdo con el Código de Zonificación Ordenanza 504/89.-----

ARTICULO 3º).- La Zona Residencial contará con los siguientes indicadores:

F.O.S. 0.60

F.O.T. 0.60

Densidad neta: 150 Hab/Ha

Dimensiones mínimas de las parcelas: Frente 15 m Superficie 375 m2.-----

ARTICULO 3º).- Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial.-----

ARTICULO 4º).- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo segundo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital: en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas

Período de gracia del capital: de hasta doce (12) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado.

Período de intereses: mensual

Tasa de interés aplicable: 9,5% anual fija

Intereses: los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente.

Vencimiento de los servicios: el pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.-----

ARTICULO 5º).- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley nº 10.559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a este Municipio y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 6º).- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 7º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

ARTICULO 8º).- Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes nº 12.462 y nº 13.295.-----

ARTICULO 9º).- Gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-----

Nro. 1.297

SALLIQUELO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha dispuesto su incorporación al referido Programa, que permitirá la financiación para la compra de equipamiento vial,

Que nuestra Comuna cuenta con una vasta Red Vial, siendo necesaria la renovación y expansión de nuestro parque vial, que permitirá una adecuada atención de los caminos que se utilizan para la salida de la producción agropecuaria de nuestro Partido,

Que la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto el otorgamiento de Préstamos del Tesoro Provincial con destino a propiciar el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, principalmente el relacionado con la producción y la generación de trabajo,

Que encontrándose este Municipio en condiciones de acceder a la línea de préstamos antes indicada y resultando favorables las condiciones financieras de la misma, se considera conveniente la contratación de un Préstamo del Tesoro Provincial que permitirá sufragar los gastos derivados de la instrumentación del Programa Equipamiento Vial Municipal,

Que este Municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, requisito indispensable para acceder a contrataciones de empréstitos en el ámbito municipal,

Que la presente operatoria se encuentra alcanzada por lo dispuesto en los artículos 46° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en el artículo 10° de la Ley 12.462 y Decreto n° 2499/08, por lo que se propicia la sanción de la Ordenanza correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló al **Programa de Equipamiento Vial Municipal**, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, a través del Tesoro Provincial un préstamo por un monto de hasta Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) en el marco del Decreto Provincial n° 2499/08.-----

ARTICULO 4°.- Se deberá cumplir con el artículo 56 del Decreto Ley 8912 cediendo el Espacio Verde y Libre Público (E.V y L.P.) y la Reserva para Equipamiento Comunitario (R.E.C.), donde la Municipalidad determine.-----

ARTICULO 5°.- El fraccionamiento urbano que se autoriza en la presente Ordenanza, deberá contar con la aptitud hidráulica del predio otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica y con los servicios de red de agua corriente, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües cloacales, como así también desagües pluviales superficiales, apertura y tratamiento de calle, dando cumplimiento al artículo 62 del Decreto Ley 8912.-----

ARTICULO 6°.- Forman parte de la presente Ordenanza el Plano de ubicación del inmueble (Anexo I) y el nuevo plano de delimitación de área del núcleo de Salliqueló (Anexo II).-----

ARTICULO 7°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.294/08.-

JOSE. A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1.295

SALLIQUELO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.008

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las deudas de tributos municipales que recaen sobre los inmuebles a subastar, y ante la posibilidad de que el valor de la venta no cubra dichas deudas con el consecuente perjuicio para el erario municipal,

Que es una responsabilidad del DE velar por el patrimonio municipal y por consiguiente de todos y cada uno de los vecinos del Distrito, por lo que resulta de sumo interés no permitir que se produzca dicho perjuicio económico,

Que los inmuebles son aptos para futuros emprendimientos de la ciudad y resulta de interés contemplar la posibilidad de adquirir los bienes a subastar,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en subasta pública los inmuebles a subastarse en los autos “**Municipalidad de Salliqueló c/ Costa Domingo s/apremio**” expediente n° 899/94, “**Municipalidad de Salliqueló c/ Moneo Manuel s/apremio**” expediente n° 3205/07, “**Municipalidad de Salliqueló c/ Secchi Luis Alfredo s/apremio**” expediente n° 920/94 “**Municipalidad de Salliqueló c/Molina de Damián, María y otros s/apremio**” expediente n° 2871/05, todos en trámite por ante el Juzgado de paz Letrado de Salliqueló, identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: Circ. III Sección B Manzana 130-g Parcela 7, Circ. III Sección B Quinta 131 Parcela 2-a, Circ. III Sección B. Manzana 24-d parcela 20 y Circ. III Sección A. Manzana 80 parcela 5.-----

ARTICULO 2°).- El precio a ofrecer, no podrá superar, en las de un 10%, el monto resultante de la suma de las deudas del Impuesto Inmobiliario y los Tributos Municipales.-----

ARTICULO 3°).- En caso que el valor de adquisición no alcanzase a cubrir los costos y gastos necesarios para obtener la inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Municipio, autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar los mismos.-----

ARTICULO 4°).- El gasto que genere la eventual adquisición será imputado a la Cuenta 11000.4.1.1.0. Tierra y terrenos del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 5°).- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ampliaciones de la Partida Presupuestaria a los fines de la aplicación del Convenio.-----

ARTICULO 6°).- cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.295/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Nro. 1.296

SALLIQUELO, 06 DE NOVIEMBRE de 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Salliqueló ha solicitado autorización para realizar actividades de laboreo agrario en las banquinas de la Ruta Provincial n° 85 correspondiente al distrito de Salliqueló,

Que el Departamento Ejecutivo elevó a la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, pedido de autorización con el objeto de suscribir Convenio en los términos solicitados por la Institución,

Que con fecha 15 de Octubre de 2.008, el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires dictó Resolución n° 905, aprobando lo solicitado.

Lo previsto en el artículo 41 de las ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción de un Convenio con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, que permita el uso de las banquinas adyacentes a la Ruta Provincial n° 85, Sector del Distrito de Salliqueló, en los términos de la Resolución 905/08 dictada por la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.296/08.-

JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-